



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 0020 -2026-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

04 FEB. 2026

VISTO:

El Oficio N° 000218-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH, Informe Técnico N° 000001-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-AC-GMSA e Informe N° 000005-2026-GRA/GG-GG-ORSLPI-2078579-RLH, sobre reconocimiento y pago vía crédito devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales surgen de la voluntad popular y poseen personería jurídica de derecho público, contando con autonomía política, económica y administrativa para ejercer funciones dentro de su ámbito de su competencia, con el objetivo principal de promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 y el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001- 2024-EF/52.01 y modificatorias queda establecido que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces, o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, asimismo el numeral 17.6 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo, norma que es concordante con lo establecido en el



artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", la cual establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento y pago de deudas de ejercicios anteriores originados por créditos devengados que no fueron comprometidos oportunamente por la entidad;

Que, mediante Informe N° 000005-2026-GRA/GG-GG-ORSLPI-2078579-RLH de fecha 22 de enero del 2026, el área usuaria, solicita el reconocimiento y pago vía crédito devengado del personal afecto al proyecto: "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa – Ayacucho", correspondiente al año fiscal 2025, debido que no pudo realizar el pago por falta de asignación financiera en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0081; de manera que, en el presente año 2026, requiere el reconocimiento y pago del personal, para lo cual adjunta el certificado N° 00053 de fecha 19/01/2026, en la que evidencia la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios meta 0096;

Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-SC-GMSA de fecha 02 de febrero del 2026, el operador PAD I de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, estando acreditado con la documentación sustentatoria, es procedente el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (créditos devengados) del personal afecto al proyecto: "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa – Ayacucho", por la deuda contraída en el año fiscal 2025, por el monto de S/ 84,787.66 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 66/100 soles) por remuneración, aguinaldo y EsSalud; asimismo, señala que, para la afectación presupuestal del reconocimiento vía crédito devengado en el presente año 2026, será afecto a la meta 0096 en la fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con Oficio N° 000218-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 02 de febrero del 2026, remite el expediente sobre reconocimiento y pago de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores de los trabajadores del proyecto: "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa – Ayacucho";

Que, estando a las opiniones favorables del área usuaria y de la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y se autorice su pago;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado mediante



Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema de Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público y la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago vía Crédito Devengado de las obligaciones pendientes del personal afecto al proyecto: “Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa – Ayacucho”, por el monto de S/ 84,787.66 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 66/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.U.M. OCTUB	R.U.M. NOVE	R.U.M. DICIEM	TOTAL	ESSAL LUD	AGUINALDO
01	BARRIENTOS QUISPE, Henri	Supervisor de Obra			9,000.00	9,000.00	810.00	300.00
02	RIVEROS BARRIENTOS, Jose Enrique	Asist. de Supervision			6,000.00	6,000.00	540.00	300.00
03	TIRADO GARRIAZO, Lesly Nayely	Asist. de Calidad			6,000.00	6,000.00	540.00	300.00
04	ROCA SULCA, Renan Junior	Especialista Legal		6,533.33	7,000.00	13,533.33	1,218.00	293.33
05	CACERES DE LA CRUZ, Jordy Abfdy	Asistente de Residente			6,000.00	6,000.00	540.00	270.00
06	DE LA CRUZ PRADO, Fredy	Administrador de Obra			6,000.00	6,000.00	540.00	300.00
07	DUEÑAS CONGACHI, Brayan Jhunion	Esp. De Costos y Presupuestos			8,000.00	8,000.00	540.00	300.00
08	SAAVEDRA BARDALES, Mardhen Oscar	Asist. en Equipamiento Biomedico			4,500.00	4,500.00	405.00	300.00
09	TORRES GUTIERREZ, Mariluz	Asist. Administrativo			4,000.00	4,000.00	360.00	300.00
10	DE LA CRUZ MEDINA, Jorge Sandro	Residente de Obra			9,000.00	9,000.00	810.00	300.00
11	QUISPE SILVERA, Carlos Alfredo	Especialista en Arquitectura	3,200.00			3,200.00	288.00	00.00
TOTAL						75,233.33	6,591.00	2,963.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, que el pago de la deuda reconocida mediante el artículo primero de la presente Resolución, estará afecto al presupuesto asignado para el presente año 2026 en la fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios meta 0096 del proyecto: “Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa – Ayacucho”.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúen las acciones

correspondientes para la ejecución del pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución, en sujeción a las normas y procedimientos.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos e Instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas en la Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

